



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ  
Cultivando Futuro

Sucre, 26 de enero de 2026.

C.M.S. Min. Com. N° 09/26

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:



El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 09 de 26 de enero de 2026, ha tomado conocimiento del Informe Legal N° 01/26 emitido por el Secretario Jurídico del Pleno Abog. Adrián F. Camacho Gott, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 09/26

Como es de su conocimiento desde Gestiones pasadas algunos Secretarios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Gerentes Operativos de Área de las Empresas o Entidades Descentralizadas (EMAS, EMAVS-PF, ELAPAS), en distintas Sesiones Distritales programadas mediante Resolución Autonómica Municipal vienen incumpliendo con su inasistencia, a lo establecido en la Ley Municipal Autonómica N° 027/2014, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre en su art. 101 que manifiesta “*Las Sesiones Distritales se efectúan en cada Distrito Municipal de Sucre, de acuerdo a convocatoria con un orden del día, con asistencia obligatoria del Sub Alcalde Distrital y Servidores Públicos del Ejecutivo Municipal que el Concejo Municipal considere necesarios, en presencia de vecinos, comunarios y funcionales*” y art. 105 del mismo reglamento que señala “*Los servidores públicos del Órgano Ejecutivo Municipal convocados por el Concejo deberán asistir en forma obligatoria a las Sesiones Distritales para informar o en su caso atender de manera directa los reclamos de los vecinos o comunarios bajo responsabilidad Funcionaria*”.

Es así, que habiendo sido fijadas las Sesiones Distritales mediante Resolución Autonómica Municipal No. 001/26 para la presente gestión, siendo programada la sesión en el DISTRITO – 1 para el día JUEVES 15 DE ENERO DE 2026, llevándose a cabo en la Junta Vecinal de Surapata, Pasaje Rouma N° 142 a horas 09:00; luego el CONTROL DE ASISTENCIA de las Secretarías, Secretarios del G.A.M.S.; Sub Alcalde; Gerentes Operativos del Área de las Empresas o Entidades Descentralizadas (EMAS, EMAVS-PF, ELAPAS), se evidencio que NO ASISTIERON y están CON FALTA los siguientes servidores públicos: 1) Lic. Jose Felipe Jerez Mantica, Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo; 2) Lic. Mariana Diaz Ramos, Secretaria Municipal Administrativa y Financiera; 3) Arq. Iver Ortega Zarate, Secretario Municipal de Infraestructura Pública; 4) Lic. Marisol Lizeth Llanos Sifuentes Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social, 5) Lic. Abigail Cutipa Bellido, Secretaria Municipal de Desarrollo Económico; 6) Arq. Ives Rolando Rosales Sernich, Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda; así también CON FALTA: la Lic. Roxana Poveda Goyzueta, Gerente General de EMAS; y Secretarios CON REPRESENTACIÓN: 1) Abg. Osmar Vargas Salazar, Secretario Municipal General y de Gobernabilidad; 2) Lic. Gabriela Sahonero Cuellar, Secretaria Municipal a.i. de Turismo y Cultura; 3) Ing. Miguel Ángel Calvimontes D., Secretario Municipal de Salud, Educación y Deportes; conforme al documento que se adjunta.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

En este entendido, conforme el art. 5 de la Resolución Autonómica Municipal No. 001/26 y el incumplimiento de los arts. 101 y 105 de la Ley Municipal Autonómica Nº 027/2014, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, se RECOMIENDA a la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, tome las ACCIONES ADMINISTRATIVAS que corresponda de manera (inmediata) ante la inasistencia a la SESIÓN DISTRITAL llevada a cabo en el DISTRITO – 1, en la Junta Vecinal de Surapata, Pasaje Rouma Nº 142 el DÍA JUEVES 15 DE ENERO DE 2026, a Hrs. 09:00, en contra de los servidores públicos: 1) Lic. Jose Felipe Jerez Mantica, Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo; 2) Lic. Mariana Diaz Ramos, Secretaria Municipal Administrativa y Financiera; 3) Arq. Iver Ortega Zarate, Secretario Municipal de Infraestructura Pública; 4) Lic. Marisol Lizeth Llanos Sifuentes Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social, 5) Lic. Abigail Cutipa Bellido, Secretaria Municipal de Desarrollo Económico; 6) Arq. Ives Rolando Rosales Sernich, Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda; así también en contra de la Lic. Roxana Poveda Goyzueta, Gerente General de EMAS y los Secretarios CON REPRESENTACIÓN: 1) Abg. Osmar Vargas Salazar, Secretario Municipal General y de Gobernabilidad; 2) Lic. Gabriela Sahonero Cuellar, Secretaria Municipal a.i. de Turismo y Cultura; 3) Ing. Miguel Ángel Calvimontes D., Secretario Municipal de Salud, Educación y Deportes, tomando en cuenta que las normas municipales son de cumplimiento obligatorio conforme lo determina el art. 4 de la Ley Municipal Autonómica No. 001/11 y el art. 3 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Asimismo; su autoridad dando cumplimiento a los arts. 101 y 105 de la Ley Municipal Autonómica Nº 027/2014, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y lo dispuesto en la Resolución Autonómica Municipal Nº 001/26, deberá instruir a todas las Secretarías y Secretarios Municipales y Gerentes de las Empresas o Entidades Descentralizadas (EMAS, EMAVS-PF, ELAPAS) asistan de forma obligatoria a las Sesiones Distritales programadas en la presente gestión, bajo responsabilidad funcional.

En ese sentido, su autoridad INFORME al Concejo Municipal, sobre las decisiones asumidas, en el presente caso sea en el plazo establecido en el art. 17 núm. 10) de Ley Municipal Autonómica Nº 434/2024.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
CONCEJAL SECRETARIA a.i.  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE